

Escolarización en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria CURSO 2017/2018

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
DEL 19 de ABRIL al 5 de MAYO de 2017 ambos inclusive.

Podrán solicitar plaza:

- Los nacidos en 2014 que se incorporan por primera vez a los centros que imparten segundo ciclo de infantil.
- Los que deseen plaza escolar en Segundo Ciclo de Infantil (3-6 años), Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos.
- Los que no hayan obtenido certificado de reserva de plaza para Educación Secundaria.
- Los que deseen solicitar otro centro distinto al que le ha sido asignado en reserva de plaza.
- Los que deseen cambiar de centro educativo.

Solo una solicitud por alumno:

Firmada por ambos padres, madre o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad y en la que se podrá poner, por orden de preferencia, los centros demandados.

Las solicitudes serán recogidas y entregadas en el centro educativo que se elija en primera opción.

Las solicitudes con dictamen de necesidades educativas especiales deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E.)

Baremación:

A la solicitud se deberá acompañar la documentación necesaria para la justificación de los criterios de baremación, y en su caso, el certificado original de reserva de plaza obtenido por la vía de la adscripción.

Tal y como se recoge en el Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar, y en la Orden 1240/2013, de 17 de abril y en la Resolución Conjunta de las Viceconsejerías de Educación no Universitaria, Juventud y Deporte y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos del 23 de noviembre de 2016, el centro baremará las solicitudes en base a los siguientes criterios:

- Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o si el padre, madre o tutor legal trabaja en el centro educativo (10 puntos)
- Proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo. Las familias que vivan o trabajen en Paracuellos de Jarama al solicitar un centro educativo en el municipio tendrán (4 puntos).

Si solicitan cualquier otro centro de la Comunidad de Madrid (2 puntos).

La familia optará por domicilio familiar o por trabajo.

- Padre, madre o tutor legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción. (2 puntos)
- Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante de los padres, hermanos o tutor legal (1.5 puntos).

- Si el padre, la madre o tutor legal, o alguno de los hermanos del solicitante es antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza (1.5 puntos)
- Situación de familia numerosa:
 - ✓ familia numerosa general: 1.5 puntos
 - ✓ familia numerosa especial: 2.5 puntos.
- Otras circunstancias, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos. (1 punto).

Documentación a aportar:

- En la solicitud se puede autorizar a la Comunidad de Madrid a comprobar los datos de la misma, en caso contrario o cuando no se pueda comprobar, se deberá aportar la documentación que acredite las distintas circunstancias para la justificación de los criterios de baremación.
- Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio dentro de la Comunidad de Madrid o de traslado a la misma motivado por la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o por otras razones a partir del inicio del curso escolar 2017/2018, podrán participar y solicitar plaza escolar en el período ordinario de admisión de alumnos. Para ello será suficiente justificar el domicilio laboral o familiar previsto en la Comunidad de Madrid.
- A la hora de solicitar centro se recomienda visitar los posibles centros que nos interesan, consultar la oferta educativa, número de vacantes, grupos, horario...
- Toda la información referente a solicitudes, plazos, vacantes, baremación, documentación etc., estará disponible en todos los centros educativos y en la web de la Comunidad de Madrid. (Madrid.org)
- Una vez adjudicada plaza definitiva es imprescindible formalizar matrícula en el centro educativo.

CALENDARIO PROCESO ADMISIÓN

Plazo de presentación de instancias para el proceso ordinario de admisión	19 de abril al 5 de mayo de 2017
Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos	23 de mayo de 2017
Plazo de tres días hábiles para formular reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.	24, 25 y 26 de mayo de 2017
Publicación de la lista definitiva de alumnos admitidos y excluidos por los centros	6 de junio de 2017
Finalización de la asignación de plazas por parte de los Servicios de apoyo a la escolarización y publicación de listas provisionales.	14 de junio de 2017
Plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos por los Servicios de apoyo a la escolarización. Exclusivamente para aquellos solicitantes de nueva incorporación al sistema educativo o cambio de municipio que no hayan podido ser escolarizados en ninguno de los centros solicitados por falta de plazas: posibilidad de realizar petición complementaria de nuevos centros ante el Servicio de apoyo a la escolarización.	15, 16 y 19 de junio de 2017

Publicación de las listas definitivas de adjudicación de centros por los Servicios de apoyo a la escolarización.	21 de junio de 2017.
Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria	15 a 29 de junio de 2017
Plazo de matriculación en los institutos bilingües en lengua inglesa.	22 de junio a 7 de julio de 2017.
Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria	3 al 14 de Julio de 2017.

Normativa: RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS VICECONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE Y DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO 2017/2018